



Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. Mérida, a 27 de febrero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 20 de julio de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. Expte.: OL.06236304. (2009082945)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 22 de enero de 2009, recaída en expediente número OL.06236304, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª Carmen Luengo Rivera, con DNI n.º 009170476-P, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Duque de Salas, n.º 71, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de julio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

#### **A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 44/2001, de 20 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en el Decreto 75/2002, de 11 de junio (DOE n.º 70, de 18 de junio), el Director General de Política Agraria Comunitaria declara que procede el pago para el beneficiario que se indica por un importe total de 4.210,89 € (cuatro mil doscientos diez euros con ochenta y nueve céntimos), que está cofinanciado por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), el MAPA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y la Comunidad Autónoma de Extremadura (CAE) correspondiente a las anualidades que se relacionan.



## — Datos del beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Carmen Luengo Rivera.

NIF/CIF: 009170476-P.

## — Datos de la resolución de pago:

N.º de orden de archivo: 2363.

N.º de expediente: OL.06236304.

El importe en euros de la presente resolución es de:

ANUALIDAD	SUPERFICIE (ha)	IMPORTE (€)
2006	5,26	1.403,63
2007	5,26	1.403,63
2008	5,26	1.403,63

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 22 de enero de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 20 de julio de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. Expte.: OL.06017203. (2009082946)*

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha de 22 de enero de 2009, recaída en expediente número OL.06017203, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª Antonia Eugenia Rivera Trejo, con DNI n.º 008737110-P, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ General Contreras, n.º 24, en el municipio de Torre de Miguel Sesmero, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,